



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Fecha Aprobación: 2015.06.02 Entrada en Vigor: 2016.01.01 Asunto: Se expide la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.		P.O.E. 2015.06.03/No. 44
01	Decreto No. 1375-2016 II P.O. Fecha Aprobación: 2016.05.11 Entrada en Vigor: 2016.07.17 Observaciones: la presente reforma busca que las madres tengan posibilidad de amamantar a sus hijos en los centros de salud o en centros de reinserción social (cuando se encuentren recluidas), o extraerse leche en lugar adecuado e higiénico.	Se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción III del artículo 56.	P.O.E. 2016.07.16/No. 57
02	Decreto No. LXV/RFCLC/0266/2017 I P.E. Fecha de Aprobación: 2017.01.26 Entrada en Vigor: 2017.02.23 Observaciones: Se reforman la Constitución Política y diversos ordenamientos estatales a fin de armonizar la legislación que en materia de Desindexación del Salario Mínimo; y establecer la Unidad de Medida de Actualización.	Se reforma el artículo 193, segundo párrafo.	P.O.E. 2017.02.22/No. 15
03	Decreto No. LXV/RFLEY/0305/2017 II P.O. Fecha Aprobación: 2017.03.30 Entrada en Vigor: 2017.05.14 Observaciones: La presente reforma tiene como propósito de la actualización de denominación de la Secretaría de Educación y modificar la conformación del Sistema Estatal de Protección Integral.	Se reforma el inciso d) de la fracción III y el párrafo segundo del artículo 136; y se adicionan las fracciones VII y VIII al mismo artículo.	P.O.E. 2017.05.13/No. 38
04	Decreto No. LXV/RFLEY/0213/2016 I P.O.	Se reforma el párrafo tercero del artículo 56.	P.O.E. 2017.06.17/No. 48



	<p>Fecha Aprobación: 2016.12.20 Entrada en Vigor: 2017.06.18 Observaciones: La presente reforma tiene el propósito de reforzar el derecho y facilitar el acceso a la salud de las niñas, niños y adolescentes.</p>		
05	<p>LXVI/RFLEY/0734/2018 II P.O Fecha Aprobación: 2018.03.06 Entrada en Vigor: 2018.04.15 Observaciones: La presente reforma es referente a la implementación de programas, mecanismos y protocolos de seguridad, como los denominados protocolo Alba y Alerta Amber.</p>	Se reforma el artículo 123, en su fracción X.	<p>P.O.E. 2018.04.14/No. 30</p>
06	<p>LXVI/RFLEY/0442/2019 I P.O. Fecha Aprobación: 2019.12.05 Entrada en vigor: 2020.01.23 Observaciones: Se adiciona la fracción XXVI al artículo 123 relativo a la creación, diseño y operatividad de un Fondo Municipal de Apoyo para la Niñez.</p>	Se adiciona al artículo 123 la fracción XXVI.	<p>P.O.E. 2020.01.22/No. 07</p>
07	<p>LXVI/RFLEY/0588/2019 I P.O. Fecha de Aprobación: 2019.12.17 Entrada en Vigor: 2020.02.02 Observaciones: En relación al derecho a la paz. Creación de los Consejos Consultivo Estatal y Municipales y la protección de los datos personales.</p>	Se REFORMAN los artículos 18, fracción I; 20, párrafo primero; 152; y la denominación del Capítulo Primero del Título Segundo; se ADICIONA el CAPÍTULO CUARTO BIS denominado De los Consejos Consultivos Estatal y Municipales, y los artículos 145 Bis al 145 Quinquies.	<p>P.O.E. 2020.02.01/No. 10</p>
	Fe de Erratas		2020.02.08/No. 12
08	<p>LXVI/RFLEY/0759/2020 I P.O. Fecha Aprobación: 2020.09.03 Entrada en Vigor: 2020.10.11 Observaciones: Con la finalidad de abonar al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes se establece su derecho de acceso a la Tecnologías de la Información y Comunicación.</p>	Se ADICIONA al Título Segundo, el Capítulo Vigésimo denominado "DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" que contiene los artículos 106 Bis, 106 Ter y 106 Quáter.	<p>P.O.E. 2020.10.10/No. 82</p>
09	<p>LXVI/RFLYC/0758/2020 I P.O. Fecha Aprobación: 2020.09.03 Entrada en Vigor: 2021.01.01 Observaciones: Se reforman y adicionan diversas disposiciones de varios ordenamientos legales</p>	Se REFORMA el artículo 108, fracción II.	<p>P.O.E. 2020.10.10/No. 82</p> <p>Entra en vigor el 01 de Enero de 2021</p>



	para expedir las declaraciones de nacimiento a través de módulos del Registro Civil en todos los hospitales, sanatorios y/o clínicas en la Entidad.		
10	LXVI/RFLEY/0768/2020 I P.O. Fecha aprobación: 2020.09.08 Entrada en Vigor: 2020.09.05 Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad atender y sancionar el abuso, desatención, maltrato o violencia física, psicológica o sexual, o de cualquier otro tipo, generada en contra de niñas, niños y adolescentes.		P.O.E. 2020.11.04/No. 89
11	LXVI/RFLEY/0784/2020 I P.O. Fecha Aprobación 2020.10.15 Entrada en Vigor: 2020.11.19 Observaciones: la presente reforma es referente a la promoción de medidas preventivas que inhiban o disminuyan el consumo de alimentos o bebidas con bajo contenido nutricional y excesivo contenido graso, sal o azúcares, así como aditivos alimentarios.	Se reforma el artículo 56, fracción VIII.	P.O.E. 2020.11.18/No. 93
12	LXVI/RFLEY/0783/2020 I P.O. Fecha Aprobación: 2020.10.15 Entrada en Vigor: 2020.11.22 Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad que las autoridades estatales y municipales realicen campañas permanentes de concientización, con el fin de prevenir el uso de juguetes y videojuegos que induzcan a la violencia.	Se ADICIONA al artículo 123, la fracción XXVI.	P.O.E. 2020.11.21/No. 94
13	LXVI/RFLEY/1034/2021 XII P.E. Fecha Aprobación: 2021.07.22 Entrada en Vigor: 2021.08.29 Observaciones: La presente reforma en materia de menores de edad en situación de mendicidad.	Se reforman los artículos 51 y 53	P.O.E. 2020.08.28/No. 69
14	LXVI/RFLEY/1051/2021 XIII P.E. Fecha Aprobación: 2021.07.22 Entrada en Vigor: 2022.01.01 Observaciones: La presente reforma se realiza en atención a las recomendaciones realizadas por ONU Mujeres e Iniciativa	Se reforman los artículos 18, fracción XVIII; 88; 131, fracción XVI; 164, párrafo primero; 165, párrafo segundo; y 167. Se adicionan a los artículos 55, un párrafo segundo; 88	P.O.E. 2020.08.28/No. 69 Entra en vigor el 01 enero 2022



	Spotlight, para impulsar acciones estratégicas con el objeto de erradicar la violencia y generar marcos normativos más protectores, progresivos e inclusivos de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.	BIS; 131, las fracciones XVII y XVIII; y 165, el párrafo tercero.	
15	LXVI/RFLEY/1050/2021 XIII P.E. Fecha Aprobación: 2021.08.24 Entrada en Vigor: 2021.09.05 Observaciones: Se reforma el artículo 6, primer párrafo; y se adiciona al artículo 123, la fracción XXVII, ambos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de que se diseñen programas enfocados a la población de niñas, niños y adolescentes.	Se reforma el artículo 6, primer párrafo; y se ADICIONA al artículo 123, la fracción XXVII.	P.O.E. 2021.09.04/No. 71
16	LXVI/RFLEY/1052/2021 XIII P.O. Fecha Aprobación: 2021.08.24 Entrada en Vigor: 2021.09.05 Observaciones: La presente reforma tiene como fin de que las autoridades realicen campañas de difusión sobre acceso a las denuncias del abuso infantil, maltrato infantil, intrafamiliar o cualquier conducta o hecho que vulnere derechos que pudieran afectar el desarrollo integral de alguna niña, niño o adolescente.	Se ADICIONA al artículo 164, un cuarto párrafo.	P.O.E. 2021.09.04/No. 71
17	Fecha Aprobación: 2021.11.24 Entrada en Vigor: 2022.02.03 Decreto No. LXVII/RFLEY/0097/2021 I P.O. Observaciones: Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes, así como de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, con el propósito de garantizar el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y de personas vulnerables migrantes.	Se ADICIONA el artículo 104 Bis.	P.O.E. 2022.02.02/No. 10
18	LXVII/RFLEY/0210/2022 II P.O. Fecha Aprobación: 2022.03.10	Se reforma el artículo 67, fracción VIII.	P.O.E. 2022.05.04/No. 36



	<p>Entrada en vigor: 2022.05.05 Observaciones: La presente reforma tiene como fin implementar la educación menstrual en los planteles educativos.</p>		
19	<p>LXVII/RFLEY/0214 II P.O. Fecha aprobación: 2022.03.15 Entrada en Vigor: 2022.05.05 Observaciones: La presente reforma es en materia de campañas de promoción en favor de la constitución y certificación de familias de acogida.</p>	Se ADICIONA al artículo 29, el párrafo sexto.	P.O.E. 2022.05.04/No. 36
20	<p>LXVII/RFLEY/0213/2022 II P.O. Fecha Aprobación: 2022.03.15 Entrada en Vigor: 2022.06.12 Observaciones: Se reforman la Ley Estatal de Educación, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, y la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, a fin de establecer atribuciones a las autoridades estatales y municipales que promuevan programas que contengan estrategias de intervención para atender a la población infantil, adolescente y juvenil que se encuentre fuera del sistema escolar y conseguir con ello su reinserción educativa.</p>	Se ADICIONA al artículo 123, la fracción XXVIII.	P.O.E. 2022.06.11/No. 47
21	<p>LXVII/RFLEY/0333/1 P.O. Fecha Aprobación: 2022.12.01 Entrada en Vigor: 2022.12.22 Observaciones: Se reforma el artículo 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para que se establezca el uso de las tecnologías de la información para la comunicación y difusión de los derechos de ese sector de la población.</p>	Se reforma el artículo 12.	P.O.E. 2022.12.21/No. 102
22	<p>LXVII/RFLEY/0518/2023 II P.O. Fecha Aprobación: 2023.03.07 Entrada en Vigor: 2023.04.20 Observaciones: La presente reforma es referente de la promoción en materia de higiene bucodental.</p>	Se adiciona al artículo 67, una fracción XI.	P.O.E. 2023.04.19/No. 31



<p>23</p>	<p>Fecha Aprobación: 2023.04.20 Entrada en Vigor: 2023.12.14 Decreto LXVII/RFLEY/0538/2023 II P.O. Observaciones: Se reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua, y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con el objeto de ampliar los derechos de las personas migrantes, así como de las niñas, niños y adolescentes, para que se garantice su salvaguarda en un marco de igualdad, respeto y dignidad humana.</p>	<p>Se REFORMA el artículo 7, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII; y se le ADICIONA la fracción XXVIII.</p>	<p>P.O.E. 2023.12.13/No. 99</p>
<p>24</p>	<p>LXVII/RFLEY/0639/2023 I P.O. Entrada en Vigor: 2023.12.17 Observaciones: La presente reforma tiene la finalidad de regular el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos que presten servicios de hospedaje.</p>	<p>Se adicionan las fracciones XII y XIII, al artículo 108.</p>	<p>P.O.E. 2023.12.16/No. 100</p>
<p>25</p>	<p>LXVII/RFLYC/0627/2023 I P.O. Fecha Aprobación: 2023.09.28 Entrada en Vigor: 2024.02.18 Observaciones: Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de prohibición del castigo corporal y humillante, y la promoción de la crianza respetuosa.</p>	<p>Se REFORMAN los artículos 53, fracción I y segundo párrafo; 108, fracciones V y VIII; 110, fracciones III y IV; y 125, fracción XIV; y se ADICIONAN a los artículos 7, las fracciones IV Bis, IV Ter y VI Bis; 51, un segundo párrafo; el artículo 53 Bis; 110, un segundo párrafo; 114, la fracción XII; 123, la fracción XXIX; y 125, la fracción XV.</p>	<p>P.O.E. 2024.02.17/No. 14</p>
<p>26</p>	<p>LXVII/RFLEY/0655/2023 I P.O. Fecha Aprobación: 2023.12.05 Entrada en Vigor: 2024.02.18 Observaciones: La presente reforma es en materia de atribuciones de la Protección, sobre la atención y seguimiento a los casos de maltrato.</p>	<p>Se REFORMA el artículo 131, fracción I.</p>	<p>P.O.E. 2024.02.17/No. 14</p>
<p>27</p>	<p>LXVII/RFLEY/0656/2023 I P.O. Fecha Aprobación: 2023.12.05</p>	<p>Se reforma el artículo 22.</p>	<p>P.O.E. 2024.02.17/No. 14</p>



	<p>Entrada en Vigor: 2024.02.18 Observaciones: La presente reforma tiene el propósito de prevenir que niñas, niños y adolescentes sean reclutados para participar en asociaciones delictuosas, de pandillerismo o crimen organizado.</p>		
28	<p>LXVII/RFLEY/0654/2023 I P.O. Fecha Aprobación: 2023.12.05 Entrada en Vigor: 2024.02.25 Observaciones: Se adicionan a los artículos 89, una fracción XIV; y 92, una fracción VII, ambos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con la finalidad de garantizar en procedimientos jurisdiccionales o administrativos el uso de lenguaje claro y de lectura fácil.</p>	<p>Se ADICIONAN a los artículos 89, una fracción XIV; y 92, una fracción VII.</p>	<p>P.O.E. 2024.02.24/No. 16</p>
29	<p>LXVII/RFLEY/0847/2024 II P.O. Fecha Aprobación: 2024.03.13 Entrada en Vigor: 2024.05.19 Obsevaciones: La presente reforma es en lo relativo al expendio y la distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas dentro de los planteles, tanto públicos como privados, de educación básica y media superior.</p>	<p>Se ADICIONA el artículo 56 Bis.</p>	<p>P.O.E. 2024.05.18/No. 40</p>
30	<p>LXVII/RFLEY/0842/2024 II P.O. Fecha Aprobación: 2024.03.12 Entrada en Vigor: 2024.06.20 Observaciones: La reforma tiene como fin, implementar programas y campañas de información y concientización sobre el consumo de sustancias psicoactivas.</p>	<p>Se ADICIONA al artículo 65, la fracción XXIII.</p>	<p>P.O.E. 2024.06.19/No. 49</p>
31	<p>LXVII/RFLEY/0843/2024 II P.O. Fecha Aprobación: 2024.03.12 Entrada en Vigor: 2024.06.20 Observaciones: La reforma tiene el propósito de prohibir el castigo humillante hacia niñas, niños y adolescentes, como forma de corrección disciplinaria.</p>	<p>Se REFORMA el artículo 110, fracciones III y IV.</p>	<p>P.O.E. 2024.06.19/No. 49</p>
32	<p>LXVII/RFLEY/0831/2024 II P.O. Fecha Aprobación: 2024.02.13 Entrada en Vigor: 2024.07.11 Observaciones: Se reforman y adicionan diversas disposiciones</p>	<p>Se REFORMAN los artículos 7, fracciones de la XVI a la XXVIII; 15; y 29, párrafo primero; y se ADICIONAN a los</p>	<p>P.O.E. 2024.07.10/No. 55</p>



	de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para establecer la atención a la primera infancia	artículos 7, una fracción XXIX; y 108, una fracción XIV.	
33	LXVII/RFLEY/0861/2024 II P.O. Fecha Aprobación: 2024.04.17 Entrada en Vigor: 2024.07.11 Observaciones: Se reforman diversas disposiciones de las Leyes de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de Desarrollo Cultural, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de promover la recreación y participación de las niñas, niños y adolescentes en actividades culturales y artísticas.	Se REFORMA el artículo 72, segundo párrafo; y se ADICIONA el artículo 72 Bis.	P.O.E. 2024.07.10/No. 55
34	LXVII/RFLEY/0862/2024 II P.O. Fecha Aprobación: Entrada en Vigor: 2024.07.11 Observaciones: La presente reforma tiene el propósito de crear espacios recreativos y de esparcimiento inclusivos, así como dotar de infraestructura adecuada a los existentes, para garantizar el derecho a la recreación y al juego de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	Se ADICIONA al artículo 60, segundo párrafo, una fracción VI.	P.O.E. 2024.07.10/No. 55
35	LXVII/RFLEY/0863/2024 II P.O. Fecha Aprobación: 2024.04.17 Entrada en Vigor: 2024.08.22 Observaciones: Se adiciona una fracción XXIV, al artículo 65 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con la finalidad de establecer medidas para detectar y atender las necesidades de ese grupo social con trastornos específicos del aprendizaje, para procurar su desarrollo progresivo e integral.	Se ADICIONA al artículo 65, una fracción XXIV.	P.O.E. 2024.08.21/No. 67
36	LXVII/RFLEY/0860/2024 II P.O. Fecha Aprobación: 2024.04.17 Entrada en Vigor: 2024.08.29 Observaciones: Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de armonizarla con la Ley General, en	Se REFORMA el artículo 108, fracción I, segundo párrafo; y se ADICIONA el artículo 126 Bis.	P.O.E. 2024.08.28/No. 69



	lo relativo al Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias		
37	LXVII/RFLEY/0895/2024 XIII P.E. Fecha Aprobación: 2024.07.10 Entrada en Vigor: 2024.09.01 Observaciones: El propósito de la presente reforma es implementar el de fomento una cultura financiera adecuada desde edades tempranas.	Se adiciona al artículo 63, cuarto párrafo una fracción XII.	P.O.E. 2024.08.31/No. 70
38	LXVII/RFLEY/0896/2024 XIII P.E. Fecha Aprobación: 2024.07.10 Entrada en Vigor: 2024.09.01 Observaciones: La presente reforma tiene como fin de evitar su revictimización en los procesos judiciales y de prevención, persecución e investigación del delito.	Se ADICIONAN a los artículos 10, las fracciones XV y XVI; y 123, la fracción XXX.	P.O.E. 2024.08.31/No. 70
39	LXVII/RFLEY/0902/2024 XIV P.E. Fecha Aprobación: 2024.08.12 Entrada en vigor: 2024.10.20 Observaciones: Se reforman y adicionan las Leyes Estatal de Salud, de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de Salud Mental, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de posvención y prevención del suicidio y autolesiones.	Se REFORMA el artículo 56, fracción XV.	P.O.E. 2024.10.19/No. 84
40	LXVIII/RFLEY/0185/2025 II P.E. Fecha Aprobación: 2025.01.22 Entrada en Vigor: 2025.04.10 Observaciones: La presente tiene como finalidad generar certeza jurídica cuando las Niñas, Niños y/o Adolescentes sean víctimas de algún delito	Se reforma el artículo 55, primer párrafo	P.O.E. 2025.04.09/No. 29